

superior existentes en el mismo, siempre que los candidatos posean la titulación requerida y acrediten, mediante las pruebas correspondientes, la capacidad necesaria.

En su virtud, este Ministerio, previos los informes del Ministerio de Hacienda y de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

Primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, modificado por el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, la Universidad de Salamanca podrá cubrir un 50 por 100 de las vacantes existentes en las distintas Escalas, plantillas o grupos de plazas integradas en la misma, mediante oposición restringida entre funcionarios de carrera del Organismo pertenecientes a otras de diferente especialidad o inferior nivel, siempre que éstos se encuentren en posesión de la titulación académica requerida para el acceso a la vacante de que se trate y acrediten, en las pruebas selectivas correspondientes, la capacitación necesaria.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, para acceder a Escalas o plazas de nivel y carácter administrativo en las que se exija título de Bachiller Superior o equivalente, podrán concurrir también los funcionarios de carrera pertenecientes a Escalas o plazas de Auxiliares administrativos que cuenten con más de diez años de servicios efectivos como funcionarios de carrera en el propio Organismo, aun cuando no posean aquella titulación.

Segundo.—Las plazas no cubiertas a través del turno restringido a que se ha hecho referencia, serán ofrecidas a convocatoria pública libre.

Tercero.—En el supuesto de la existencia de una sola plaza vacante, se proveerá alternativamente por el sistema previsto en el punto primero de esta Orden y por el de convocatoria pública libre.

Cuarto.—Lo dispuesto en esta Orden se entiende sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 145/1965, de 23 de enero, y de las facultades de la Presidencia del Gobierno reconocidas en el artículo 6.º 2, d), y disposición transitoria sexta, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

26030

ORDEN de 29 noviembre de 1975 por la que se aprueba el Plan Nacional de Perfeccionamiento del Profesorado para el año 1976.

Ilmos. Sres.: La Orden de 28 de febrero de 1975 que regula la formulación de los Planes de Perfeccionamiento del Profesorado, dispone que una vez elaborado el Plan anual atendiendo a las necesidades de perfeccionamiento de las Direcciones Generales competentes, será publicado en el último trimestre de cada año, determinándose en el mismo las modalidades o tipos de cursos a impartir, el número de cada uno de ellos y los módulos económicos relativos a ponencias, bolsas de estudio y gastos de material. Una vez elaborado el Plan correspondiente al año 1976, procede publicarlo con las determinaciones indicadas.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan Nacional de Perfeccionamiento del Profesorado para el año 1976, que se publica como anexo de esta Orden, elaborado por el Instituto Nacional de Ciencias de la Educación atendiendo a la previsión de necesidades de perfeccionamiento del profesorado realizadas por las Direcciones Generales de Formación Profesional, Ordenación Educativa y Universidades e Investigación.

Segundo.—Cada Instituto de Ciencias de la Educación, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitirá al INCIE relación del número y modalidades de cursos de perfeccionamiento que de acuerdo con sus posibilidades, colectivo estimado y las indicaciones del Plan le sea posible celebrar durante el año en curso.

Excepcionalmente, los Institutos de Ciencias de la Educación podrán proponer al INCIE la realización de cursos no incluidos en el Plan, mediante solicitud fundada, en la que se expongan las circunstancias o razones de oportunidad que la hagan aconsejables.

Tercero.—Al Plan Nacional de Perfeccionamiento del Profesorado para el año 1976 le será de aplicación, en todos los demás supuestos, lo establecido con carácter general por la Orden reguladora de 28 de febrero de 1975.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmos. Sres. Director general de Formación Profesional, Director general de Ordenación Educativa, Director general de Universidades e Investigación y Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación.

PLAN NACIONAL DE PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO PARA 1976

1. MODALIDAD Y NUMERO DE CURSOS

	EGB	BUP/COU	FP	Total
1.1. Cursos de Perfeccionamiento Pedagógico Didáctico				
1.1.1. Programación y evaluación de objetivos docentes	10	45	45	100
1.1.2. Psicología de la educación y del aprendizaje	10	45	30	85
1.1.3. Métodos generales de enseñanza	10	30	30	70
1.1.4. Didácticas especiales	10	45	60	115
1.1.5. Evaluación del rendimiento institucional	10	25	25	60
Total	50	190	190	430
1.2. Cursos especiales para Universidades				
1.2.1. Perfeccionamiento del profesorado universitario	—	—	—	150
1.3. Cursos de Perfeccionamiento en Tecnología Educativa				
1.3.1. Iniciación a la Tecnología Educativa	10	35	30	75
1.3.2. Recursos instrumentales	10	15	20	45
1.3.3. Producción de documentos	10	8	7	25
Total	30	58	57	145
1.4. Cursos de actualización de otras funciones educativas				
1.4.1. Coordinadores	—	—	2	2
1.4.2. Decanos, Directores, Jefes de Departamentos (Seminario)	80	15	10	113
1.4.3. Administradores	—	10	3	13
1.4.4. Jefes de Estudio	—	15	10	25
1.4.5. Orientadores y Tutores	—	10	10	22
Total	80	50	35	175

1.5. *Cursos para profesores de Educación Especial*

	Total
Técnicas directivas	2
Pedagogía terapéutica	12
Ambliopes	2
Audición y lenguaje	4
Alteración de la personalidad y conducta	2
Alteraciones en el aprendizaje	2
Perturbaciones neurológicas	2
Psicomotricidad	2
Musicoterapia	2
Psicoterapia	2
Logopedia	2
Total	34

1.6. El INCIE suministrará a los ICE que impartan los respectivos cursos las orientaciones básicas que les permitan fijar con claridad sus contenidos específicos.

2. PENENCIAS, BOLSAS DE ESTUDIO Y GASTOS DE MATERIAL

2.1. *Penencias*

Se fija el módulo económico en 750 pesetas/hora.

2.2. *Bolsas de estudio*

La cuantía máxima de las bolsas se cifrará, en razón de distancias de desplazamiento y de tiempo de desarrollo de las actividades, diferenciando en consecuencia el profesorado de la localidad en que se celebran, el de la provincia y el de otras provincias; concediéndose 200 pesetas por bolsa/día a los primeros, 500 pesetas bolsa/día a los segundos y 1.000 pesetas bolsa/día a los terceros.

Cuando los desplazamientos fuesen entre la Península y las provincias insulares o de África, se tendrá en cuenta el mayor costo de los mismos, incrementando la cuantía inicial tercera con el importe del viaje. Del mismo modo se procederá cuando se trata del profesorado español que ejerce su misión en el extranjero, si la actividad a desarrollar tiene lugar en España.

Cuando el curso se celebre en régimen de internado, la cuantía de la bolsa se cifrará a razón de 800 pesetas bolsa/día. En casos de excepción no previstos en lo anteriormente expuesto, el INCIE, con el asesoramiento del ICE correspondiente, determinará la cuantía de las bolsas.

2.3. *Gastos de material*

La fijación concreta de los gastos de material en cada caso será hecha por el INCIE, previa propuesta del ICE correspondiente.

26031 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acepta la donación hecha por doña Carmen González Peña al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Nacional de Escultura de Valladolid.*

Visto el ofrecimiento de donación al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Nacional de Escultura de Valladolid, hecho por doña Carmen González Peña, de una escultura de la Inmaculada, de mediados del siglo XVII, y teniendo en cuenta el interés de la citada obra en orden a las colecciones que se conservan en el mencionado Museo, integrado en el Patronato Nacional de Museos.

Esta Dirección General, Presidencia del Patronato Nacional de Museos, ha resuelto:

Primero.—Aceptar la donación hecha por doña Carmen González Peña de la citada obra al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Nacional de Escultura de Valladolid.

Segundo.—Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder de doña Carmen González Peña.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1975.—El Director-Presidente del Patronato Nacional de Museos, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

26032 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acepta la donación hecha por la Fundación «Güell» al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Provincial de Bellas Artes de Valencia.*

Visto el ofrecimiento de donación al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Provincial de

Bellas Artes de Valencia, hecho por la Fundación «Güell», de la Real Academia de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, a través de su Presidente, de un cuadro al óleo, original del pintor Alegre Cremades, titulado «Cárceles de energía», y teniendo en cuenta el interés de la citada obra en orden a las colecciones que se conservan en el mencionado Museo, integrado en el Patronato Nacional de Museos,

Esta Dirección General, Presidencia del Patronato Nacional de Museos, ha resuelto:

Primero.—Aceptar la donación hecha por la Fundación «Güell» de la citada obra al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Provincial de Bellas Artes de Valencia.

Segundo.—Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder de la Fundación «Güell».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de diciembre de 1975.—El Director general-Presidente del Patronato Nacional de Museos, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

26033 *ORDEN de 7 de noviembre de 1975 sobre extinción por renuncia del permiso de investigación de hidrocarburos «Buda».*

Ilmo. Sr.: El permiso de investigación de hidrocarburos, expediente número 195, «Buda», otorgado por Decreto número 2292/1966 al Instituto Nacional de Industria y a «Coparex Española, Sociedad Anónima», se extinguió por renuncia de sus titulares con fecha 17 de julio de 1974.

Tramitado el expediente de extinción del mencionado permiso por la Dirección General de la Energía.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por dicha Dirección General y con lo dispuesto en la legislación de hidrocarburos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara extinguido el permiso «Buda», expediente número 195, y su superficie descrita en el Decreto de otorgamiento ya mencionado, franca y registrable en aplicación de los artículos 77 y 32 de la Ley sobre la Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974.

Segundo.—Devolver las garantías prestadas para responder de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de otorgamiento del permiso, que por esta Orden ministerial se extingue.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

26034 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Via Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-9.011/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea 25 KV. de E. T. número 6.153 a P. I. número 7.289.

Final de la misma: Nueva E. T. número 7.357 «Rancho Santa Ana».

Términos municipales a que afecta: Cabrera de Igualada y Torrelavit.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 633 metros de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-aceró de 46,25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos.

Estación transformadora: Uno de 125 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/